



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=j1pNtz06QLlx%2FKD7jPwla7GLugO%2F46CursvtuioANo%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de marzo de 2023

## Oficio AMC-OFI-0027960-2023

Señor  
**GUSTAVO ADOLFO GOMEZ ZAPATA**  
Email: [solucionesjuridicasctg@gmail.com](mailto:solucionesjuridicasctg@gmail.com)  
Cartagena

**Asunto:** Concepto de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 000100020364000. Radicado EXT-AMC-23-0022565.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 000100020364000, localizado en la dirección Mi Refugio Lo 1, del corregimiento de Punta Canoa de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un **SUELO SUBURBANO** y la actividad relacionada en su petición como **“VIVIENDAS”**, está clasificada como uso **RESIDENCIAL** el cual es catalogado como **PRINCIPAL** dentro del Área de actividad de **SUELO SUBURBANO** de la cual hace parte el predio.

La Actividad solicitada como **“VIVIENDAS”** es **VIABLE** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto 1077 de 2015, en particular que el predio objeto de estudio si cuenta con la unidad mínima de actuación de 2 hectáreas que nos menciona el punto 2 del Artículo 2.2.2.2.1 Ordenamiento básico para el desarrollo sostenible del suelo rural suburbano, del Decreto 1077 de 2015 y sus modificatorios.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**Franklin Amador Hawkins**  
Secretario de Planeación

Proyectó: **Henry Porto Berrío** - Arq. Asesor Externo SPD

Revisó: **Claudia Velásquez Palacio** - P.U. Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=1j1pNtz06QLlx%2FKD7Jpwa7GLugO%2F46CursvtuioANo%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Reserva Punta Canoa S.A.S

Nombre del Establecimiento Comercial Costa Verde

Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Viviendas  
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 00100020364000

Barrio Punta Canoa Dirección Mi Refugio Lote 1.

Email solucionesjuridicasctg@gmail.com / contacto@rcp.com.co

Teléfono No. 1 3152900252 Teléfono No. 2 \_\_\_\_\_

Desea ser Notificado vía:

Email:  Presencial:  Dirección: solucionesjuridicasctg@gmail.com  
contacto@rcp.com.co

### ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web [www.gocastatal.catastrohogota.gov.co](http://www.gocastatal.catastrohogota.gov.co) o por el correo electrónico [cuentenoscartagena@catastrohogota.gov.co](mailto:cuentenoscartagena@catastrohogota.gov.co)
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/>

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Firma y sello del solicitante

C.C. 15.504.686

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0022565

Fecha y Hora de registro: 23-feb-2023 14:57:12

Funcionario que registro: Pedraza Jimenez, Griselda

Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital

Funcionario Responsable: Amador Hernández Franklin

Cantidad de anexos: 1

Contraseña para consulta web: D4B9F0B9

[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) / [atencionalcidudano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalcidudano@cartagena.gov.co)  
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

